

Vista preliminar: "Trámite Certificación de Administradores Profesionales"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: PROCURADURÍA SOCIAL

Dependencia que registra: PROCURADURÍA SOCIAL - Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio

Información General

Materia: Vivienda y Condominios

Descripción: Trámite mediante el cual se aplica una evaluación a las personas que pretenden obtener la certificación para administrar inmuebles del Distrito Federal bajo el régimen de propiedad en condominio, en la que deben demostrar que tienen los conocimientos, destrezas, habilidades, experiencias, actitudes y aptitudes para la administración de condominios.

Descripción de usuario: Persona física. Personas en General

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Constancia de Certificación de Administrador Profesional.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Que las personas que deseen administrar condominios de manera profesional demuestren capacidad y conocimientos para la conducción de la administración contratada por la Asamblea General y/o Comité de Vigilancia

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Las Asamblea General de Condóminos al contratar administradores(as) externos no tendrían certeza de que cuenten con los conocimientos y la capacidad para desempeñar de manera adecuada la responsabilidad de la administración del inmueble.

Áreas de atención

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Iztacalco-Venustiano Carranza . Dirección: calle Av. Té s/n y Av. Churubusco, Edificio B de la Delegación Iztacalco , col. Gabriel Ramos Millán Sección Bramadero, C.P.08000, del. IZTACALCO . Tel: 56485473, o Tel: 58036131. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3967495,-99.09847680000001 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Tláhuac y Milpa Alta . Dirección: calle Cocodrilo Número 74 , col. Los Olivos, C.P.13210, del. TLÁHUAC . Tel: 56003503. Ubicación de Google Maps:mapa:19.300111002025215,-99.06084175819706 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Álvaro Obregón-Cuajimalpa-M.Contreras . Dirección: calle Av. Centenario 1020 , col. La Martinica, C.P.01619, del. ALVARO OBREGÓN . Tel: 54230638. Ubicación de Google Maps:mapa:19.3587951,-99.2252163 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Coyoacan-Tlalpan . Dirección: calle San Juan de Dios 92, esquina Coscomate , col. Toriello Guerra, C.P.14050, del. TLALPAN . Tel: 56894932, o Tel: 56894922. Ubicación de Google Maps:mapa:19.2960327,-99.15819320000003 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Cuauhtémoc . Dirección: calle Jalapa No. 15, piso 2 , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 55927418, o Tel: 56013588. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4226895,-99.1623482 .

-Oficina Desconcentrada de la Procuraduría Social en Gustavo A. Madero . Dirección: calle Oriente 95, esquina Norte 48-A , col. La Joyita, C.P.07860, del. GUSTAVO A. MADERO . Tel: 55379321.

Ubicación de Google Maps:mapa:19.4640958,-99.11862009999999 .

-Jefatura de Unidad Departamental de Certificación, Atención y Orientación de la Subprocuraduría de Derechos y Obligaciones de Propiedad en Condominio . Dirección: calle Jalapa N° 15, piso 5 , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 55285200, ext: 171. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4227722,-99.16241589999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: De acuerdo con las Bases de la Convocatoria deberá presentarse con formato debidamente requisitado acompañado de todos los documentos a las instalaciones de la Procuraduría Social.
- 2.- Servidor Público: Revisa y coteja los documentos presentados por el solicitante en su caso realiza la captura en archivo electrónico, registra al solicitante, asigna número de folio y entrega información útil para la evaluación.
- 3.- Ciudadano: En términos de las Bases de la Convocatoria, debe presentarse a la Evaluación con 30 minutos de anticipación con el comprobante de inscripción original e identificación oficial.
- 4.- Servidor Público: Al momento de la evaluación se registra a los solicitantes, se aplica la evaluación y se califica y posteriormente se publican los resultados de acuerdo a la fecha contenida en la convocatoria.
- 5.- Ciudadano: La persona evaluada, de acuerdo al folio, podrá consultar los listados de los resultados de la evaluación en el portal de internet de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
- 6.- Servidor Público: La entrega de constancia de certificación de Administrador(a) Profesional se hará de acuerdo al calendario establecido en la convocatoria. El administrador(a) que no haya acudido a la ceremonia de entrega de constancias, tendrá como límite 30 días después de la fecha que establece la misma para recoger la Constancia de Certificación.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 24 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negatvia ficta.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

No se registraron documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
-

- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Formato de solicitud TSDOPC_ORG_3 debidamente requisitado en original y copia simple para acuse.
- Una fotografía reciente tamaño infantil a color o blanco y negro.
- Comprobante del pago mediante depósito bancario realizado a nombre de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en original y una copia para acuse.
- Constancia vigente del Curso de Capacitación a Administradores, en original y copia y/o número de folio.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Constancia de Certificación de Administrador Profesional.

Formato(s):

- TSDOPC_ORG_3

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

ACUERDO E/001/946, Emitido por el Consejo de Gobierno de la Procuraduría Social del Distrito Federal, en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2014.

Concepto de costos

- Concepto: Único
- Monto a pagar: \$2000.00

Fundamento(s) jurídico(s)

- Fundamento jurídico que le da origen: Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículo 23 apartado B inciso VIII, 89.
- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: Artículos 11 fracción VIII, 54, 55, 56, 57.

Área(s) de pago

- Bancos.

Observaciones

* Para la Certificación de Administradores Profesionales la Procuraduría Social de la Ciudad de México: Emite una Convocatoria. Realiza la recepción de documentos y registro de aspirantes conforme a ésta. Proporciona información útil para la evaluación. Designa fecha de presentación de evaluación. Realiza evaluación que contiene 130 reactivos, la cual se acredita con el 80% de aciertos. Califica y presenta listados al Comité de Certificación para su dictamen. Publica resultados. Entrega constancias de certificación de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la Convocatoria. El solicitante, podrá recoger su Certificado a más tardar 30 días después de la fecha de examen. * Para el caso de las

personas morales se inscribirá a la o las personas físicas que la representen en forma individual, sin que en ningún caso, la certificación se otorgue a nombre de persona moral. * Los solicitantes que no acudan a realizar su evaluación en el día y hora señalados perderán su derecho a evaluarse y en tal caso iniciarán nuevamente los trámites de registro efectuando el pago y requisitos correspondientes. * Los resultados de la evaluación, serán de conformidad con las fechas establecidas en la Convocatoria y se publicarán con su número de folio en la página de Internet de la Procuraduría Social de la Ciudad de México. El resultado de la evaluación será inapelable y no estará sujeta a revisión.